

Carta Nra D. Pedro Chico de Guzman Alcaide de provincia  
D. Juan Lopez Parra Alcaide de Depositiones Real, D. Antonio  
Joseph Manu Perez D. Diego Carrero Doca, D. Xpoual  
Lara fazienda D. Juan Senascan Parrales Conde, D. Salva  
dor Carmona Guiras D. Santos de Cuencia fazienda  
fidel executor, D. Pedro Antonio Chico de Guzman, D. An  
tonio Perez fazienda y D. Juan Sanchez Lorenz, D. Pedro  
Luna como Consejo Juris y Regim. desta Villa en su  
sala Capitular como lo anda Nro y Comunal para  
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes  
a ambos Mag. y bien comun desta Villa de creta  
por lo siguiente

— Hizose notorio en este Ayuntamiento. Nra Carta misiva del  
dho. 20 de mayo, su fecha de 25 del Corriente por la qual  
noticia desta Villa como el dho. dia sea quada y  
Nra. de las cosas probuiales y quarto año, en con  
secuencia dello qual prebende a esta Villa cada a  
tomas en Calerama y al mismo tiempo agasara la  
trasa y en su dho. sede despachara en dho. dia y  
tam. con se leyeron los beredades a este mismo fin  
— Asimismo se hizo saber en este Ayuntamiento. Nra. Carta  
de despachada del 3. dho. de Consejidor de la Villa  
de Murcia su fecha en ella a treze dias del Corriente  
en que da a entender y manda lo que se debe obser  
var sobre la Concordancia y ajuste por su Mag.  
Con la Santa Sede de Nra. Ca.

— Asimismo se hizo notorio en la bereda despachada  
por dho. 3. dho. su fecha en dho. dia en la q. bene. su  
santa Nra. de probuion en la que se manda q. no exer  
zan oficio de Medico y Cirujano y boticario sin es  
tar examinados y q. los libros de estos se guarden en  
los libros de Ayuntamiento. Y que los q. exercieren sean  
responsables de las Justiz. Corrientes y de las que se  
les piden en q. incurran los q. exercieren dho. ofi  
cios sin las prebendas y a Comunal  
— Otra en q. se manda no se agasara de dar en el modo  
de publicar la Carta de la Santa Cruzada

